CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 10 de noviembre de 2025

PARA: Diana María García Gallo
DE: Emily Elisa Coronado Garcés
ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del siguiente convenio:

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.8553747	Distrito de Turbo - Secretaría de Educación	Desarrollar las condiciones generales necesarias para la implementación de la articulación del Sena con la educación media, en las instituciones educativas del sector público, de carácter técnico y académico cuyo propósito es el desarrollo de competencias especificas contenidas en los programas de formación profesional integral del Sena en los estudiantes de los grados 10 y 11 y que pertenecen o lleguen a pertenecer a la secretaría de educación del Distrito de Turbo durante la vigencia.
Link:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9076523&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el convenio referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto convencional. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal,

disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación convencional, en los términos del Manual de Convenios, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los convenios realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del convenio como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente convencional y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto convencional, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del convenio o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución convencional que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo convenio.

Una vez finalice el convenio deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto convencional de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por EMILY ELISA CORONADO GARCES

EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Directora Regional (E)

Elaboró: Luisa Fernanda Jaramillo Ospina
Apoyo Administrativo
Coordinación Regional de Formación Profesional